

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO CON LA CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PUNTOS DE ATENCIÓN AL EMPRENDEDOR (PAE) INTEGRADOS EN LA RED CIRCE.

Publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 71, de fecha 24/03/2023 ([Disposición 7643 del BOE núm. 71 de 2023](#)).

Fecha de suscripción del Convenio: 15/03/2023.

Objeto:

Las bases de colaboración entre las partes, para el establecimiento de PAE en oficinas pertenecientes a la CCE.

Obligaciones de la CCE.

- Encargarse, a través de sus PAE, de facilitar la creación de nuevas empresas, el inicio efectivo de su actividad y su desarrollo, a través de la prestación de servicios de información, tramitación de documentación, asesoramiento, formación y apoyo a la financiación empresarial.
- Los PAE utilizarán el sistema de tramitación telemática del Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE), cuya sede electrónica se ubica en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, y en ellos se deberá iniciar la tramitación del Documento Único Electrónico (DUE).

Vigencia:

El Convenio referenciado se extinguirá transcurridos **CUATRO AÑOS** desde su inscripción en el Registro Electrónico estatal de órganos e instrumentos de cooperación del Sector Público Estatal y la publicación en el BOE.

EL PRESENTE CONVENIO NO TIENE CONTENIDO ECONÓMICO PARA NINGUNA DE LAS PARTES.